

ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO EN EL PARQUE NACIONAL “SIERRA DE ÓRGANOS” PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTADOS DE ZACATECAS Y DURANGO

*Elizabeth Mirna Romero Vertti¹
Eduardo Rendón Hernández¹
Francisco Javier Flores Rueda¹
Pedro Lina Manjarrez¹*

Introducción

Hoy, la importancia de la excepcional diversidad biológica de México es ya muy reconocida; sin embargo su permanencia y continuidad está amenazada cada vez más por la fuerte presión hacia estos recursos por las diversas actividades productivas. Así en el reverso de la moneda encontramos que también es reconocido por su acelerado deterioro ambiental. Por lo tanto, debido a esta enorme riqueza biológica y a esta acelerada destrucción, México tiene una gran responsabilidad en cuanto al mantenimiento de sus recursos biológicos ante la comunidad nacional e internacional (Ordóñez y Flores, 1995: 4-8).

Así una estrategia orientada para minimizar el deterioro e impacto ambiental a este capital ecológico y aprovecharlo sustentablemente es mediante la creación de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Las ANP de México, constituyen una mezcla heterogénea de ecosistemas que contienen una parte de la diversidad biológica del país, y están ubicadas en su mayoría en territorios ejidales, comunales y privados, los cuales se encuentran sometidos a fuertes presiones de aprovechamiento de sus recursos naturales y de asentamientos humanos mal planificados, y cambios del uso del suelo (SEMARNAP, 1996:15).

Por lo anterior, la protección y conservación de la riqueza biológica del país ha evolucionado hasta convertirse en la actualidad en una de las estrategias centrales orientadas a contener y revertir el deterioro de los ecosistemas y recursos naturales. De esta manera una alternativa para detener y frenar este deterioro es la basada en la administración de las ANP, la cual demanda, entre otros aspectos, el incremento de la superficie protegida, la redelimitación y recategorización de las áreas ya decretadas, el fortalecimiento de los esquemas de manejo, y el establecimiento de acuerdos con comunidades, organizaciones sociales y gobiernos estatales y municipales, mediante los cuales se comprometa la conservación de las áreas.

Así, uno de los instrumentos regulatorios más importantes en este tema y de la actual gestión ambiental, consiste en la elaboración de los Programas de Conservación y Manejo (PCyM) de las ANP. Estos programas son el instrumento central de planeación que se utiliza para el manejo de las áreas, ya que a partir del conocimiento de los recursos naturales y su problemática plantean la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de aprovechamiento racional y sostenido establecidos al decretarse una ANP. Por tanto, el programa de manejo acota el régimen específico a que deberá sujetarse la acción tanto pública como privada, dentro de la superficie declarada bajo

¹ Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo – Instituto Politécnico Nacional

alguna categoría de protección. Este documento deberá ser concebido como una herramienta dinámica de manejo y normatividad, ya que busca el ordenamiento en el uso y disfrute de los recursos naturales y el medio ambiente (CONANP, 2001a: 22-25).

Área de estudio

Los terrenos en los que se localiza el Parque Nacional Sierra de Órganos se encuentran bajo el régimen de propiedad ejidal y pertenecen en su mayoría al Ejido Villa Insurgentes, municipio de Sombrerete, Zacatecas, el cual fue constituido en el año de 1926 con el nombre de "El Calabazal". Tiene una superficie total de 15,048 hectáreas, de las que ahora 1,124 ha corresponden al parque. Una pequeña porción pertenece al municipio de Vicente Guerrero del Estado de Durango (Figura 1.).



Figura 1. Ubicación geográfica del Parque Nacional Sierra de Órganos.
Fuente: CONANP, 2002.

Aunque en el ejido no se ha concluido el proceso de certificación, medición y titulación de parcelas y solares urbanos en el marco del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), no se tienen conflictos ni litigios pendientes y está delimitada con claridad el área perteneciente al Parque Nacional (CONANP, 2002: 4-6).

El parque se localiza en la provincia fisiográfica de la Altiplanicie Mexicana, y al noroeste de la cabecera municipal de Sombrerete, Zacatecas; se caracteriza por su topografía accidentada en la que predominan los escarpes con lomeríos que rematan en mesetas. Las coordenadas geográficas extremas son los paralelos $23^{\circ} 46' 06''$ y $23^{\circ} 48' 26''$ de latitud Norte y los meridianos $103^{\circ} 46' 36''$ y $103^{\circ} 49' 09''$ de longitud Oeste. Existe un pequeño valle con ramificaciones que en algunos sitios dan lugar a la presencia de cañadas, teniéndose un intervalo altitudinal que varía de los 2120 a 2560 msnm.

Las colindancias de Sierra de Órganos son las siguientes: al Norte la Sierra de Santa Lucía, al Oriente el Valle de Sombrerete, al Sur el Cerro Panpatón y Loma Alta, y al Occidente el municipio de Vicente Guerrero, Dgo. (CONANP, 2002: 4-6).

Las vías de acceso al Parque Nacional Sierra de Órganos son a través de la carretera federal 45 Zacatecas-Durango, a 125 Km. de la ciudad de Durango y 165 Km. de Zacatecas. A una equidistancia de 20 Km. del área se ubican las cabeceras municipales de Sombrerete, Zac, y Vicente Guerrero, Dgo., principales centros económicos de la región.

Este parque se distingue por el gran atractivo escénico que le confieren las formaciones rocosas que alberga, siendo ésta una de las principales razones por las que se le declara como ANP.

Otros aspectos relevantes que justifican la creación del Parque Nacional son:

- Protege un espacio en el que están representadas la mayoría de las especies que existen en la Sierra Madre Occidental.
- Es un sitio en el que están representados la mayor parte de los tipos vegetativos que ocurren en la región Centro-Norte de México.
- Por el origen de sus rocas, su altitud y su disposición caprichosa, constituye un lugar impresionante por su belleza escénica única en el mundo (CONANP, 2002: 7-9).

Sus espectaculares estructuras geológicas de composición ignimbrita-riolita, formadas por la acción del viento, la temperatura y el agua a través de millones de años han adquirido configuraciones excéntricas, desde aquellas que semejan las pipas de los Órganos, instrumentos musicales de las Catedrales (de las cuales el parque toma su nombre), hasta figuras de personajes mitológicos, animales, procesiones religiosas, desfiles militares y otras, según el estado de ánimo del visitante, la hora del día, la estación de año y sobre todo la formación cultural de quién realiza la observación (Figura 2).

Por sus características fisiográficas, su ubicación geográfica, su relación con las estribaciones de la Sierra Madre Occidental y su conexión con el altiplano, mismo que ha sido afectado por fuertes disturbios ecológicos durante los últimos años, se convierte en un espacio de amortiguamiento de los procesos erosivos del suelo que se han iniciado en la principal región productora de frijol en el mundo (CONANP, 2002: 7-9).

En el área se encuentran algunas especies vegetales y animales endémicas consideradas por la legislación mexicana como amenazadas o sujetas a protección especial, entre las que sobresale la biznaga (*Mamillaria moelleriana*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho cornudo (*Bubo virginianus*), la zorra norteña (*Vulpex velox macrotis*), la rata canguro de Phillips (*Dipodomys phillipsii ornatus*), tortuga de fango (*Kinosternon hirtipes murrayi*), víboras de cascabel (*Crotalus molossus*, *Crotalus lepidus lepidus*, *Crotalus scutulatus scutulatus*), alicante (*Pituophis deppei jani*) y la serpiente Rey (*Lampropeltis getula*).

Existe una asociación vegetal singular, integrada por representantes de los géneros *Pinus*, *Quercus*, *Juniperus*, *Opuntia*, entre otros. Y una vez restaurada y bien administrada esta ANP podrá producir ingresos económicos para sus propietarios (CONANP, 2002: 7-9).



Figura 2. Parque Nacional Sierra de Órganos.
Fuente: CONANP, 2002.

Problema

La degradación del ecosistema de Sierra de Órganos es el resultado de la sobreexplotación a la que han estado sometidos los recursos naturales disponibles, ocasionado esto por la carencia de un programa de manejo y porque no se han tomado en cuenta ni ejecutado acuerdos que ya tenían los ejidos desde hace varios años.

Las actividades de sobrepastoreo, el arribo excesivo y descontrolado de visitantes, la extracción de arena y la concentración de visitantes en áreas muy reducidas, constituyen muestras claras de un aprovechamiento no planificado de los recursos naturales que está amenazando gravemente la permanencia del ecosistema.

Justificación e importancia ambiental

El presente trabajo contribuye al mejoramiento de los esquemas de manejo que se realizaban anteriormente en las ANP y que no involucraban en la realización de éstos a las comunidades que las habitan.

Con la reestructuración de los Programas de Manejo a Programas de Conservación y Manejo se mejora la planeación ambiental en las ANP de carácter federal, involucrando en la elaboración de los programas a las comunidades que tienen injerencia en estas áreas, además de establecer acuerdos con estas mismas, lo que contribuye a que dichas comunidades conserven, protejan y aprovechen sustentablemente sus recursos, pensando en las generaciones futuras para que tengan y disfruten de los mismos beneficios que ofrecen las ANP y los ecosistemas de México.

La importancia ambiental de conservar un ANP, radica en varios aspectos como: la concientización de la población, educación ambiental, y el potencial de servicios ambientales que ofrecen, además de contribuir a un mejor uso y valor a los recursos naturales de México. Para lograr lo anterior, de cada PCyM se elabora una versión didáctica para la sociedad civil, que tiene por objeto difundir de manera sencilla las características físicas, biológicas, culturales y socioeconómicas relevantes del ANP y principalmente las actividades, proyectos, criterios y reglas que se llevan a cabo para su manejo sustentable y conservación. Así, al difundirse a la población la importancia y las actividades del ANP se materializan poco a poco los esfuerzos de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de México.

Objetivos

- ◆ Evaluar técnicamente la propuesta del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos.
- ◆ Describir y analizar la situación actual de Sierra de Órganos.
- ◆ Elaborar una propuesta de acciones de conservación y manejo para el Parque Nacional Sierra de Órganos, enfocadas al desarrollo de los municipios que comprende este parque.

Metodología

La evaluación técnica de la propuesta del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos se hizo de acuerdo a la LGEEPA, Título Segundo, Biodiversidad, y Capítulo I Áreas Naturales Protegidas (INE-SEMARNAP, 1996: 65-125); y su reglamento en materia de ANP (SEMARNAP, 2000: 43-68). El Decreto de dicho parque, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del año 2000 (SEMARNAT, 2000:1-7); los Términos de Referencia emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para elaborar el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional mencionado (CONANP, 2001b: 1-21); la NOM-059-SEMARNAT-2001 (SEMARNAT, 2002: 51-85), y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

La situación actual del Parque Nacional Sierra de Órganos se describió y se analizó, de acuerdo a la propuesta del PCyM, la cual fue elaborada por la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH) (CONANP, 2002: 25-40)

La propuesta de acciones de conservación y manejo para el Parque Nacional Sierra de Órganos se elaboró de acuerdo a los análisis anteriores.

Resultados

Análisis y evaluación técnica de la propuesta del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos.

Con respecto a la evaluación técnica a la propuesta del PCyM del Parque Nacional Sierra de Órganos, ésta contiene lo que señala el Artículo 66 de la LGEEPA, sin embargo no se encontró ningún apartado que tratara lo que cita el Artículo 74 del reglamento a esta Ley en materia de ANP, lo cual genera un vacío de información necesaria para la planeación óptima y efectiva del ANP.

Para el presente PCyM y de acuerdo al Artículo 50 de la LGEEPA, se observó que éste no establece claramente las actividades permitidas de acuerdo a lo que marca dicho artículo para los parques nacionales. En relación a lo que marca el Reglamento de la Ley ya mencionada en materia de ANP, Artículo 52, que es específico para los parques nacionales, el PCyM establece la zonificación para dicho Parque, de la siguiente manera: Zona de Uso Restringido, Zona de Uso Tradicional (dividida en seis subzonas), Zona de Uso Público y Zona de Recuperación.

Al respecto, los Términos de Referencia cumplen la función de acotar las características de los contenidos del PCyM a desarrollar.

Por otra parte, la revisión y análisis del decreto permitió constatar que los objetivos del PCyM fueron planteados en congruencia con lo que dicho decreto establece en la creación del área, y con las demás disposiciones jurídicas aplicables y considerando las características del ecosistema del ANP. Sin embargo, dentro del análisis y revisión del marco jurídico se detectaron las siguientes irregularidades:

- ◆ Dentro de Sierra de Órganos se realiza pastoreo de baja intensidad, el cual afecta a la vegetación, al suelo y, además, el ganado bebe en uno de los ojos de agua, en el cual se ha constatado la presencia de la tortuga de fango (*Kinosternon hirtipes murrayi*) que está sujeta a protección especial y se encuentra en grave riesgo de desaparecer del área, esto debido a que cuando se acercan a beber agua pisan a las tortugas matándolas al destruirles su caparazón, y esto ocurre porque el bordo del ojo de agua no está cercado.
- ◆ Otra actividad que se realiza es agricultura de temporal, en llanos destinados para ésta, sin embargo en ellos se han observado a las especies alicante (*Pituophis deppei jani*) y la serpiente Rey o culebra real (*Lampropeltis getula*) ambas en el estatus de amenazadas y además la primera endémica.

Situación actual del Parque Nacional Sierra de Órganos

En la actualidad Sierra de Órganos está sujeta a un marcado proceso de deterioro ecológico. La degradación del ecosistema es el resultado de la sobreexplotación a que han estado sometidos los recursos naturales disponibles, ocasionado por la carencia de un programa de manejo y porque no se han ejecutado acuerdos que ya tiene tomados el propio ejido desde hace varios años. Así como por la ausencia de personal que opere dentro del parque y la falta de recursos financieros.

El sobrepastoreo existente, el arribo excesivo y descontrolado de visitantes, la extracción de arena sin ningún orden y la concentración de los visitantes en áreas muy reducidas, constituyen muestras claras de un aprovechamiento de los recursos naturales no planificado que están amenazando gravemente la permanencia del ecosistema.

En cuanto a especies bajo alguna categoría de riesgo se encuentran por lo menos 13 según la NOM-059-SEMARNAT-2001(Tabla 1).

Tabla 1. Especies bajo alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2001*

Nombre común	Nombre científico	Estatus de protección
Biznaga roja	<i>Mamillaria moelleriana</i>	Sujeta a protección especial y endémica
Halcón mexicano	<i>Falco mexicanus</i>	Amenazada
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Sujeta a protección especial
Tecolote cornudo	<i>Bubo virginianus</i>	Amenazada y endémica
Lobo gris mexicano	<i>Canis lupus baileyi</i>	Probablemente extinta en el medio silvestre
Zorra norteña	<i>Vulpex velox macrotis</i>	Amenazada
Rata canguro de Phillips	<i>Dipodomys phillipsi ornatus</i>	Sujeta a protección especial y endémica
Tortuga de fango	<i>Kinosternon hirtipes murrayi</i>	Sujeta a protección especial
Alicante de montaña	<i>Pituophis deppei jani</i>	Amenazada y endémica
Cascabel de montaña	<i>Crotalus lepidus lepidus</i>	Sujeta a protección especial
Cascabel amarilla de cola negra	<i>Crotalus molossus</i>	Sujeta a protección especial
Cascabel de pradera	<i>Crotalus scutulatus scutulatus</i>	Sujeta a protección especial
Serpiente Rey	<i>Lampropeltis getula</i>	Amenazada

* Fuente: CONANP, 2002

Discusión

Análisis y evaluación técnica de la propuesta del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos.

Dada la importancia de los PCyM se tienen que hacer varios análisis y evaluaciones minuciosas de cada uno de ellos, por lo tanto a pesar de que en este programa se encontraron vacíos de información presenta la estructura general que establece el Artículo 66 de la LGEEPA y posteriormente se tendrá que generar la información complementaria de este para que pueda ser publicado.

Con respecto al decreto, éste transforma un área natural en un ANP, y debe definir con claridad los objetivos de cada área, los cuales deben de ser congruentes con la categoría apropiada de manejo. Así, el decreto crea una oferta jurídica que tiende a generar una demanda propia de organización, favoreciendo o induciendo la integración de grupos locales y la participación de instituciones académicas y gobiernos estatales y municipales, en un nuevo plano de intereses a favor de la conservación (INE-SEMARNAP, 1995: 10-12). Por lo tanto, el decreto impone limitaciones al uso de los recursos naturales para minimizar el impacto a la naturaleza. Dado lo anterior, es importante que los objetivos del PCyM sean planteados en congruencia con lo que el decreto establece al crearse un ANP. De no ser así se generan diversas problemáticas y un claro ejemplo de esto se tiene en el Parque Nacional Sierra de Órganos, al no especificar claramente en la propuesta del PCyM y en su decreto, si las actividades de pastoreo y las de agricultura se pueden seguir llevando acabo, debido a esto la degradación del ecosistema de Sierra de Órganos sigue en aumento, y la importancia biológica por la cual fue decretada como ANP tarde o temprano desaparecerá, como muchos de los parques nacionales ya en el olvido por la falta de una atención prioritaria.

A pesar de esto se deben de proponer nuevas alternativas a las poblaciones que dependen de estas actividades, porque no se trata sólo de prohibir por prohibir, sino de ofrecer nuevos esquemas de aprovechamiento de los recursos, que genere a dichas poblaciones el mismo o un mayor beneficio económico que realizan por las actividades que llevaban a cabo. Sin embargo, esto es lo más difícil y es el gran paso que se tiene que generar en materia de conservación para que los ecosistemas, no sigan el paso acelerado de deterioro que tienen día a día.

De acuerdo a lo anterior, la declaratoria es un instrumento jurídico complejo de alcanzar. Esto se debe principalmente a que en las primeras etapas de un proyecto de esta índole, casi siempre es percibido por los habitantes locales de una forma adversa, debido a que muchas veces se modifican las actividades que solían realizar y las formas de llevarlas a cabo quedan sujetas a los límites que la regulación establece.

Situación actual del Parque Nacional Sierra de Órganos

A casi 30 años de que se hicieran propuestas para la creación de este Parque Nacional, y que hasta el año 2000 oficialmente se declarara como ANP, los ejidatarios siguen sin encontrar ningún beneficio en la creación de dicha área. Entonces ¿dónde quedan los esfuerzos nacionales para la conservación y uso adecuado de las ANP?, ¿dónde queda el trabajo que deberían realizar las autoridades correspondientes? Y como este existen muchos ejemplos de ANP que por numerosas razones no tienen un programa de conservación y manejo, y las áreas que si lo tienen muchas veces no responden a las necesidades reales de

manejo de dichas áreas, ni a las necesidades básicas de las personas que dependen de éstas.

Acciones de Conservación y Manejo en el Parque Nacional "Sierra de Órganos" para el desarrollo de los Estados de Zacatecas y Durango

Un ANP por sí sola no asegura la conservación de la biodiversidad que protege, ni las buenas intenciones de las comunidades locales, por lo que es fundamental elaborar programas a corto, mediano y largo plazo de acciones de conservación y manejo que contemplen las medidas mínimas necesarias para llevar a cabo una protección real.

Algunas acciones que se pueden llevar a cabo en Sierra de Órganos son:

- ◆ Diagnóstico ecológico del ecosistema. Analizar las presiones antropogénicas y la situación actual de degradación. Esto permitirá identificar las áreas que necesiten atención prioritaria para ser restauradas y protegidas que permitan regenerar la cobertura vegetal. Además, de que se podrán establecer reglamentaciones más estrictas en el uso del suelo y en las actividades que se estén efectuando.
- ◆ Necesidades de las poblaciones locales. Esta acción se debe enfocar a analizar los factores sociales y económicos propios de las comunidades en conjunto y de la región.
- ◆ Programas de desarrollo. Analizar los programas de desarrollo para determinar el uso actual de los recursos naturales y su relación o no con el ANP.
- ◆ Involucrar a las comunidades locales en la realización y nuevas propuestas de acciones de conservación y manejo, tomando en cuenta sus intereses, costumbres y cultura. Informándoles de los beneficios que pueden obtener sin deterioro de la biodiversidad.
- ◆ Elaborar una ruta turística de bajo impacto para el área en conjunto con los lugareños y personal capacitado que conozca del tema.
- ◆ Por la belleza escénica que presenta el parque, ofrece la posibilidad de llevar a cabo turismo alternativo, paisajismo y rapel en algunas áreas, la práctica de éstas actividades permitirá a los propietarios del parque obtener ingresos complementarios para ayudar a conservar el ANP, y a largo plazo hacerla autofinanciable.
- ◆ Es necesario que trabajen en forma conjunta las asambleas ejidales de los municipios que comprende el Parque Nacional, la CONANP y el sector agrario, esto para atender el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, así como para elaborar un instrumento para reglamentar las tierras de uso común. Sin embargo, el punto fundamental y clave en este proceso es que los actores principales, es decir las asambleas ejidales tengan muy clara la importancia de contar con un ANP de este tipo y de los beneficios que les proporciona a diferencia de otros ejidos de la región; porque no hay que perder de vista que en estos procesos, los agentes de cambio son las poblaciones que habitan las ANP.

Estas acciones ayudarán a no crear más parques nacionales de papel.

Conclusiones

La evaluación técnica de los Programas de Conservación y Manejo (PCyM) tiene como beneficio, entre otros, el verificar que los programas sean congruentes con las actividades permitidas y prohibidas que establecen los decretos, lo que sin duda es importante para que el uso de los recursos naturales se enfoque hacia el desarrollo sustentable.

La información contenida en la propuesta PCyM requiere de un proceso de consenso con las autoridades y comunidades correspondientes, lo cual, se suma al complicado proceso de publicación.

Otro aspecto de la evaluación técnica es verificar que en el PCyM se defina claramente lo que marca legalmente el decreto para el ANP en cuestión, y que puede no tomarse en cuenta en el PCyM, o simplemente se entienda implícitamente, o sea confusa la información. La situación de Sierra de Órganos es una muestra muy clara que actualmente la problemática de los parques nacionales sigue creciendo, y por lo tanto se suma uno más a la lista de los parques nacionales en problemática.

Lo anterior aunado a la falta de presupuesto y apoyo que necesitan las áreas protegidas, porque no sólo basta con atender a las que son prioritarias por sus características, y dejar en el olvido o para después a las recién decretadas. Porque por mucho o poco que contribuyan al resguardo de los ecosistemas "significativamente no alterados", de nada sirve y los esfuerzos son en vano si no se les da una protección por mínima que ésta sea.

Es indudable que para lograr el éxito de las ANP debe existir una correlación estrecha entre los ordenamientos legales y la acción política del gobierno, ya que los primeros constituyen el instrumento jurídico mediante el cual es factible la realización de los actos que competen a la administración pública federal.

No es necesario destruir para desarrollar, los principios ecológicos y el desarrollo deben estar profundamente ligados, ser parte de un mismo proceso. Para el actual sistema que prevalece en México, el capitalista, es necesaria la planeación ecológica como parte de la prevención ecológica para evitar una crisis económica general. Sin embargo, la principal barrera es y será el sistema político-económico de México, al que sólo le interesa lo que tiene un valor económico (a corto plazo y, generalmente, mediante la destrucción de la cubierta vegetal original), por lo que se debe entender que nuestros ecosistemas son indispensables para la vida, para el desarrollo armónico de la sociedad humana y para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, ya que las áreas protegidas están proveyendo valiosas opciones para el alivio a la pobreza y el desarrollo sustentable.

Las ANP deben conceptualizarse como verdaderos proyectos de desarrollo sustentable, en donde se constituyan elementos estructuradores de nuevos procesos de desenvolvimiento social y progreso local.

Bibliografía

CONANP. 2001a. Programa de Trabajo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2001-2006. México, Segunda Edición. 107 p.

CONANP. 2001b. Términos de Referencia. Programa de Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos. 21 p.

CONANP. 2002. Propuesta del Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos, Municipio de Sombrerete, Zac. México. 133 p. Inédito. (No oficial).

INE-SEMARNAP. 1995. Áreas naturales protegidas: economía e instituciones. Cuadernos de Trabajo. N° 3. Instituto Nacional de Ecología-Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. 54 p.

INE-SEMARNAP. 1996. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En: Gaceta Ecológica. N° 52. Instituto Nacional de Ecología-Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. 1999. México. pp 65-125.

Melo Gallegos, C. 2002. Áreas Naturales Protegidas de México en el siglo XX. I.6.2. Instituto de Geografía. UNAM. México, D. F. 156 p.

Ordóñez Díaz, M de J, y Flores Villela, O. 1995. Áreas Naturales Protegidas. PRONATURA, México. 43 p.

SEMARNAP. 1996. Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995-2000. INE-SEMARNAP. Desarrollo Gráfico Editorial S.A. de C.V. México, D. F. 138 p.

SEMARNAP 2000. Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. DOF (Diario Oficial de la Federación) 30 de noviembre de 2000. Primera Sección. pp. 43-68.

SEMARNAT 2000. Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región denominada Sierra de Órganos, ubicada en el Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1, 124-65-61.76 hectáreas. DOF (Diario Oficial de la Federación) 27 de noviembre de 2000. 7 p

SEMARNAT 2002. Norma Oficial Mexicana. NOM-059-ECOL-2001. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. DOF (Diario Oficial de la Federación) 13 de febrero de 2002. pp.51-85.